

Cerro Sombrero, 04 de febrero de 2020

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 048/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2020, de don Daniel Ruiz, Apoyo DOM y SECPLAN, que solicita decretar modificación de contrato de la obra "Construcción red de alcantarillado sector camarines Lote B, Cerro Sombrero".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 15 de julio de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-4-LP19.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°364 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-4-LP19.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°388 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica Licitación Pública 3865-4-LP19 a LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, por un monto total de \$92.238.051 IVA incluido a ejecutarse en un plazo máximo de 100 días.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 27 de agosto de 2019, que aprueba contrato de fecha 28 de agosto de 2019, firmado entre LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, representada legalmente por CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, para la ejecución de la obra "Construcción red de alcantarillado sector camarines Lote B, Cerro Sombrero".
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Informe de la DOM (S), que autoriza aumento de plazo solicitado por el contratista y de acuerdo al punto 5.6.1 de las Bases Administrativas, considerando como circunstancia de fuerza mayor, debido a información topográfica pendiente para el trazado del alcantarillado.
- 2) La carta de fecha 16 de enero, donde el contratista solicita por segunda vez un aumento de plazo de 45 días para el término de la obra, "Construcción red de alcantarillado sector camarines Lote B, Cerro Sombrero".
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

**DECRETO**

**1° REGULARÍCESE** la aprobación de la modificación del Contrato de fecha 13 de diciembre de 2019, firmado entre LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, representada legalmente por CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, [REDACTED] y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO [REDACTED] y que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA  
CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B,  
CERRO SOMBRERO.



En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 23 de enero del año 2020, comparecen: por una parte, la empresa LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, representada legalmente por CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, [REDACTED] ambos domiciliados en pasaje Elias Braun 1327, Punta Arenas, en adelante indistintamente "EL CONTRATISTA" o "LA EMPRESA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente su Alcalde (S) doña CRISTINA VARGAS VIVAR, [REDACTED] chilena, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación al contrato:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 28 de agosto 2019 las partes celebran el contrato de ejecución de obras a suma alzada para ejecutar el proyecto CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO.
2. El día de la firma del contrato se levanta el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el 5 de diciembre de 2019.
3. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega de Boleta de Garantía con Pagaré a favor de organismos públicos del Banco Santander N°257569, por un monto de \$9.223.805.- con vencimiento el 15 de marzo de 2020.
4. A través de carta de fecha 16 de enero de 2020, ingresada a oficina de partes el 20 del mismo mes, el contratista solicita por segunda vez un aumento de plazo de 45 días para el término de la obra, señalando como razones de la solicitud la de estar pendiente "...información de trazado que impedía desarrollar planimetría topográfica para un correcto trazado y niveles de la obra"
5. A través de oficio ORD. N° 065 de fecha 23 de enero de 2020, la Dirección de Obras Municipales, acepta la solicitud y otorga un aumento de plazo, debiendo ser recepcionada provisoriamente el día lunes 9 de marzo de 2020.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3865-4-LP19, las partes acuerdan modificar el numeral QUINTO del contrato quedando de la siguiente manera:

*"SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 195 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno".*

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 5.6 de las Bases Administrativas.



CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre del año 2016; actuando en su calidad de subrogante doña Cristina Vargas Vivar, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017 que establece la subrogancia del alcalde. Por su parte, la personería de CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VLASQUEZ, para para actuar en representación de la empresa LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, consta en certificado de vigencia emitido el 1 de agosto de 2019 en que no constan modificaciones estatutarias.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNIQUESE** a la Dirección de Obras Municipales, la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Cristina Vargas Vivar*  
**CRISTINA VARGAR VIVAR**  
Secretaria Municipal



*Blagomir Brztilo Avendaño*  
**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

*CVV/GDM/DRZ/cw*  
CVV/GDM/DRZ/cw